

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2020 00080

Considerando las actuaciones precedentes, se dispone:

1. Póngase en conocimiento del ejecutante la misiva proveniente del Fondo Nacional del Ahorro, mediante la cual comunica que la medida cautelar decretada fue efectiva, (índice 2).
2. Dar aplicación al artículo 156 del Código Sustantivo de Trabajo. Comuníquese a la Fiscalía General de la Nación, que el porcentaje del embargo decretado mediante auto del 27 de febrero de 2020 y comunicado mediante oficio No. 577 del 5 de marzo de 2020, se entenderá incrementado en un 50%.

Se insta a la Fiscalía General de la Nación, a que en el término de 5 días se pronuncie a la orden de embargo librada por esta agencia judicial-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. _67_ Hoy _17-11-2021_</p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>

EDAG